

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220004100

Visto informe secretarial, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado Resuelve:

- 1. Negar por extemporánea solicitud de adición de el auto de fecha 17 de junio de 2022, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 de C. G.P.*
- 2. Decretar el embargo del derecho de dominio que el demandado, Gustavo Andrés Castaño Sierra tenga sobre el vehículo de Placas AKE 339, conforme a lo preceptuado en el artículo en concordancia con el artículo 599 numeral primero del artículo 593 del Código General del Proceso*

Comuníquese la medida a la Oficina o Seccaria de Transporte de Duitama

Acreditado el registro de la medida en el certificado de tradición se resolverá sobre el secuestro

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 – octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
